



Resolución Jefatural No. 061 -2013-AGN/J

Lima, 06 FEB 2013

VISTOS, la solicitud presentada por don Carlos Enrique Vinatea Ortiz (Registro N° 130527) y el Informe N° 067-2013-AGN/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento ingresado con Registro N° 130527, presentado el 29 de Enero de 2013 por el señor Carlos Enrique Vinatea Ortiz, se solicita el cambio de Notario autorizado, mediante Resolución Jefatural N° 353-2012-AGN/J, para llevar a cabo la regularización administrativa;

Que, la mencionada Resolución declaró procedente la solicitud de regularización administrativa de escritura pública presentada por el recurrente, con Registro N° 125138 del 14 de Noviembre de 2012, respecto del instrumento notarial correspondiente a la compraventa, otorgada por Centrolima Constructores S.A, a favor de Ana Maria Durand Llanos de palomino y esposo Julio Emilio Palomino Delgado, ante el ex Notario Daniel Céspedes Marín; autorizándose la intervención del Notario de Lima Doctor Elvito Alimides Rodríguez Domínguez.;

Que, asimismo, don Carlos Enrique Vinatea Ortiz, en el escrito presentado con Registro N° 130527, manifiesta que por motivos de fuerza mayor el Notario autorizado inicialmente no podrá llevar a cabo la regularización administrativa, razón por la cual por convenir a su derecho solicita la subrogación del Doctor Elvito Alimides Rodríguez Domínguez por el Notario Miryan Rosalía Acevedo Mendoza;

Que, la subrogación no se encuentra contemplada en las normas que rigen el procedimiento administrativo general y la regularización de escrituras públicas o actas notariales protocolares, no se puede dejar de atender lo solicitado, por lo que, tomando como referente las disposiciones del Código Civil respecto de la subrogación y atendiendo a que no se afecta derechos de terceros, debe autorizarse lo solicitado por el recurrente;

Que, la subrogación del Notario autorizado no implica la alteración del contenido sustancial de la Resolución Jefatural N° 0353-2012-AGN/J ni la decisión de que declaró procedente la solicitud de regularización de escritura pública;



Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por las Resoluciones Jefaturales N° 072-2009-AGN/J y N° 265-2009-AGN/J, la Ley N° 29565, "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y el Decreto Supremo N° 001-2010-MC que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar procedente la solicitud de subrogación del Notario autorizado por Resolución Jefatural N° 0353-2012-AGN/J, dejándose sin efecto la intervención del Dr. **Elvito Alimides Rodríguez Domínguez**.

Artículo Segundo.- Autorizar la intervención de la **Dra. Myrian Rosalía Acevedo Mendoza**, Notario de Lima, para llevar a cabo la regularización administrativa declarada procedente mediante Resolución Jefatural N° 0353-2012-AGN/J.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Administración Documentaria notifique la presente Resolución al recurrente y al Notario de Lima **Dra. Myrian Rosalía Acevedo Mendoza**; y comunique a la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales, dentro del término de Ley.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION


LIC. PABLO ALFONSO MAGUINA MINAYA
Jefe Institucional

